



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0013-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 09 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

La necesidad institucional de designar fedatario, con fines de dar la autenticidad de los documentos de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

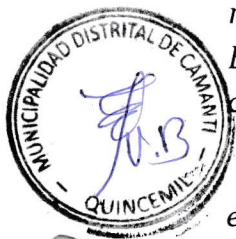
Que, conforme a lo establecido en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al concejo municipal la función normativa y fiscalizador y a la alcaldía la función ejecutiva;

Que, el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el Inc. 1) del Art. 127 de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, indica: que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba...."

Que, existe la necesidad de ratificar como fedataria a la Abg. Edith Vera Frisancho, designada mediante Resolución de Alcaldía Nº 0001-2023-A-MDC/Q-C, de fecha 02 de enero del 2023 empleada de confianza en el cargo Secretaria General de la



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Municipalidad Distrital de Camanti, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo, quien autenticara y compatibilizara adecuadamente la documentación que expida la Municipalidad, sujeta a las disposiciones legales pertinentes; por lo que es procedente ratificar su designación.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Camanti a la Abogada **EDITH VERA FRISANCHO**, quien deberá ejercer sus funciones de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la designada, al Gerente Municipal, y a las oficinas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alpino Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCENAL
GESTION 2023 - 2026
Renán Contreras Huilca
D.N.I: 40507572
ALCALDE

